

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de mayo de 1968 por la que se convoca concurso-oposición en turno restringido para cubrir plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de fecha 11 de mayo de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 6946, segunda columna, apartado quinto, línea segunda, donde dice: «... en la primera quince del mes de noviembre...», debe decir: «... en la primera quincena del mes de noviembre...».

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir siete plazas vacantes de Enfermeras en el Hospital del Rey.*

Vacantes en el Hospital del Rey siete plazas de Enfermeras clasificadas en el anexo primero (a cubrir por oposición libre y con un coeficiente de 1,9) del Decreto 1436/1966, de 16 de junio.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961 y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar oposición libre para cubrir las mencionadas vacantes.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a esta convocatoria todas las mujeres mayores de dieciocho años y menores de treinta y cinco que ostenten la nacionalidad española, sean aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos, no padezcan enfermedad infecto-contagiosa, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido separadas mediante expediente disciplinario o fallo del Tribunal competente del servicio del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo, y se hallen en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, o el artículo de Enfermera, expedido por el Rectorado de cualquiera de las Universidades. Estar en posesión de este requisito deberá alegarlo expresamente en la instancia, sin que tenga validez ningún otro título de Enfermera que no haya sido expedido o revalidado por dichos Centros. Además deberán haber cumplido el Servicio Social o justificar estar exentas del mismo.

2.ª Las aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Registro General de la Dirección General de Sanidad, debiendo asimismo acreditar haber abonado en la Caja del citado Organismo o haber remitido por giro postal o telegráfico a la misma, la cantidad de 125 pesetas, en concepto de derechos de examen. Las instancias podrán presentarse también en la forma y ante los Organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitantes harán constar en sus instancias nombre y apellidos, así como la declaración de cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria y el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas.

Las interesadas podrán interponer la reclamación oportuna conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

3.ª El Tribunal que juzgará la presente oposición será oportunamente designado por esta Dirección General, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», según determina el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

4.ª Los ejercicios, que tendrán lugar en Madrid, en los locales, día y hora que oportunamente se señalará, consistirán:

a) Exposición por escrito en el plazo máximo de una hora, de dos temas sacados a la suerte, uno de cada uno de los dos grupos de que está compuesto el programa adjunto. Este ejercicio será leído públicamente por cada una de las opositoras.

b) Ejercicio práctico, que se realizará en la forma que el Tribunal disponga.

5.ª Los dos ejercicios serán eliminatorios, y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para poder pasar de uno a otro ejercicio haber obtenido una media aritmética de cinco puntos.

6.ª Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a esta Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento, propuesta que por ningún motivo podrá exceder de las siete vacantes anunciadas.

7.ª Las aspirantes propuestas por el Tribunal juzgador aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal juzgador podrá formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.ª Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

**Programa que regirá en la oposición para cubrir siete plazas de Enfermeras vacantes en el Hospital del Rey**

#### PRIMERA PARTE

Tema 1.º Esqueleto: Partes de que se compone y modo de unirse o articularse éstas.—Músculos.—Idea de la agrupación muscular en su relación con el esqueleto.

Tema 2.º Aparato circulatorio y renal.—Disposición general y funciones de los mismos.

Tema 3.º Aparato digestivo.—Partes de que consta y funcionamiento de cada una de ellas.—Aparato respiratorio.—Partes de que consta y sus funciones.

Tema 4.º Organos de los sentidos.—Generalidades.—Sistema nervioso.—Partes que lo constituyen y sus funciones.

Tema 5.º Microorganismos infectantes.—Infección.—Antisepsia.—Sepsia. Los desinfectantes en general. — Desinfección de agujas y jeringas.—Vías de transmisión de las bacterias patógenas.

Tema 6.º Nociones sobre la transmisión de la difteria, tifoidea, tífus exantemático, tuberculosis y viruela.

Tema 7.º Transmisión de las enfermedades por virus, especialmente de la hepatitis.—Precauciones sanitarias a adoptar ante un enfermo infecto-contagioso.—Higiene de la Enfermera Normas higiénicas a seguir en una sala de infecciosos.

Tema 8.º Actividades clínicas de la enfermera.—Sueros, vacunas y antibióticos. — Normas fundamentales para su aplicación.

Tema 9.º Poliomiéлитis.—Cuidados que debe prestarse a un enfermo poliomiéлитico en fase aguda o con secuelas.